

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 1 mes de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 23 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 202
RAD. 2020-00160

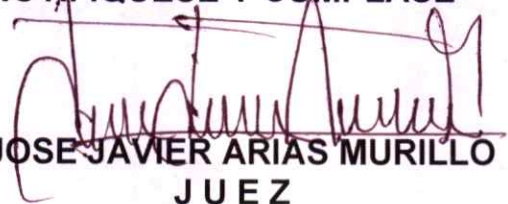
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, febrero 23 de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de la misma, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por BERTHA BURBANO ARRECHEA Y OTROS, contra RAUL BARNEY BECERRA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

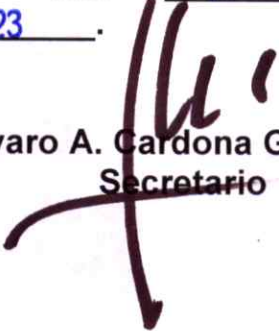
Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ mavnk@hotmail.com; Calle 31 #30-15 Palmira-V.; cel. 3122216739), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 12 de febrero del año 2021, por medio del cual se ADMITIÓ LA DEMANDA DE PERTENENCIA.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por Estados
Electrónicos No. 55-11 del
24 FEB 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario